

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****CANDILICHERA**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, y 127 del Texto Refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986, y habida cuenta que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de octubre de 2019 adoptó acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta Entidad para el año 2020, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**I) RESUMEN DEL REFERENCIADO PRESUPUESTO PARA 2020**

INGRESOS	GASTOS
A) <i>Operaciones corrientes:</i>	A) <i>Operaciones corrientes:</i>
Impuestos directos .....40.000	Gastos de personal .....22.700
Tasas y otros ingresos.....4.300	Gastos en bienes corrientes y servicios .....65.700
Transferencias corrientes .....33.000	Transferencias corrientes .....6.200
Ingresos patrimoniales .....11.300	B) <i>Operaciones de capital:</i>
B) <i>Operaciones de capital:</i>	Inversiones reales .....8.000
Transferencias de capital .....14.000	TOTAL GASTOS .....102.600
TOTAL INGRESOS .....102.600	

**II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD, APROBADO JUNTO CON EL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2020.****a) Plazas de funcionarios.****1.- Con Habilitación Nacional****1.1.- Secretaría-Intervención.**

Según lo dispuesto en el art. 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Candilichera, 28 de enero de 2020.– El Alcalde, Agustín Postigo Herrero.

448

BOPSO-24-28022020